1

Partido Socialista Obrero Español
Comité Provincial
HUESCA

Barbastro 15 de Septiembre de 1.937=

A la Comisiòn Ejecutiva del P.S.O.E.

Valencia.

Estimados camaradas: Os adjuntamos dos ejemplares del reglamento de la Agrupaciòn Socialista de Campo, juntamente con el ~~ac~~ acta de constitucion de la misma y la relaciòn de afiliados existentes en la actualidad, para que en la pròxima reunion de esa Ejecutiva sean aprobados si procede.

Esperando vuestra comunicaciòn, para que por parte de esa Agrupaciòn se os remita el importe de las cuotas del 2º simestre, quedamos vuestros y del Socialismo

POR LA EJECUTIVA PROVINCIAL

FEDERACIÓN PROVINCIAL
— DE —
AGRUPACIONES SOCIALISTAS
COMITÉ - HUESCA

2

FEDERACIÓN PROVINCIAL
— DE —
AGRUPACIONES SOCIALISTAS
COMITÉ - HUESCA

REGLAMENTO

DE LA AGRUPACION SOCIALISTA

DE

Campo (Huesca)

OBJETO DE LA AGRUPACION

Articulo 1º.- La Agrupacion Socialista de.....,afiliada al Partido Socialista Obrero Español, tiene por objeto la defensa y propaganda de las ideas socialistas y el fomento de organización obrera, orientandolo en la táctica y tendencias de la Unión General de Trabajadores de España.

Art. 2º.- Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución del Estado.

CONDICIONES PARA EL INGRESO

Art. 3º.- Para formar parte de esta Agrupación, es imprescindible estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de los Congresos.

Art. 4º.- Se considera necesario que los afiliados observen una conducta honrada, estando obligados a pertenecer a la Sociedad de resistencia de sus respectivos oficios, y si no las hubiere, a la Sociedad de profesiones y oficios varios, a menos que lo impidan causas que verdaderamente las encuentren justificadas las Juntas generales.

Tambien se considera necesario se formen grupos sindicales socialistas por los afiliados en las Sociedades de resistencia de sus respectivos oficios, inculcando estos organismos las ideas y táctica del Partido.

Art. 5º.- El ingreso se solicitará por escrito al Comité, firmando el oficio o solicitud dos camaradas afiliados;

Los individuos que lo soliciten y hayan defendido en el periodico en el libro o por otros procedimientos de ideas contrarias a las que sustenta el Partido, será imprescindible para su ingreso las rectificaciones por los mismso procedimientos.

Los camaradas que autoricen con su firma una solicitud de ingreso, deberán cerciorarse de que el aspirante es por todos los conceptos digno de pertenecer a la Agrupación.

Será precisa la asistencia a la Junta general en que se haya de aprobar la admisión del solicitante.

Art. 6º.- Todos los afiliados recibirán por conducto del Comité, la ORGANIZACION GENERAL DEL PARTIDO y una tarjeta, con lacual podrán acreditar su personalidad en todos los actos del mismo, y será obligación de los mismos abonar su importe.

Art; 7º.- El aspirante que hubiera pertenecido anteriormente a la Agrupación vendrá obligado a satisfacer las cantidadesque hubiera dejado de pagar.

Art. 8º.- El camarada que procedad de otra Agrupación deberá presentar la tarjeta de afiliado y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta que justifique haber cumplido ambas condiciones

Los afiliados que se trasladen al extranjero, no serán admitidos a su regreso si no acreditan que pertenecieron al Partido de la nación donde residieran y cumplieron allí como buenos. Si así no lo hicieren, tendrian que justificar las causas que se lo impidieron.

LOS INGRESOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA AGRUPACION

Art. 9º.- Para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido, contribuiran los afiliados con la couta.....de.....pesetas Esta cuota podrá modificarse siempre que las necesidades de la Agrupación lo exijan, y mediante acuerdo tomado en la Asamblea. Los afiliados a quienes sus condiciones economicas o su voluntad se lo permitan, podrán suscribirse con una cuota superior sobre la ordinaria que se establece.

Quedan exceptuados de satisfacer la cuota los afiliados que por enfermedad o accidente se hallen inutilizados en absoluto o carezcan de medios de subsistencia. Para gozar este beneficio, es preciso que justifiquen ante este Comité local que se hallan en el caso indicado, y de no hacerlo se entenderá que renuncia a ese derecho.

Los afiliados que se encuentren parados o enfermos quedan exceptuados del pago de cuota, de cuya situación deberan dar cuenta al Comité. Desaparecidas estas situaciones, y al volver al trabajo, contribuiran con su cotización normal, sin que tengan obligación ninguna de pagar las cotizaciones que transcurrieron desde su paro o enfermedad.

Los que perciban dietas como miembros de representación en los organismos oficiales, abonarán el.....por 100, de las que peeciban, salvo en el caso de que la dieta represente el importe de su haber o salario. Si aquella fuere superior a éste, el.....por 100 se descontará de la cantidad de la cantidad excedente. De este.....por 100, la mitad será para la Caja de solidaridad del Partido, y la otra mitad para los fondos de la Agrupación local.

DE LAS EXPULSIONES, BAJAS YNCORRECTIVOS

Art. 10º.- Será motivo de expulsión:

a) Sostener publicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sean por error y las rectifique en la misma forma.

b) Fáltar a la solidaridad obrera.

c) Acusar a algún correligionario cuando resulte calumniosa esta acusación , ajuicio de la Junta general.

Art. 11º.- La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la Asamblea genral, y tanto esta comomel Comitºe, facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer fallo, que tendrá que ser adoptado por las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea.

Art. 12º.- Serán dados de baja:

1º.- Los que no cumplan o acepten los acuerdos de los Congresos del Partido y los quetome la Agrupación.

2º.- Los que no hayan satisfecho las cuotas de.....meses y las extraordinarias que se acuerden.

3º.- Los que habiendose puesto en situación de enfermo o de parado, para dejar de abonar su cotización, no procedieron con la veracidad debida.

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 13º.- La Agrupacion celebrará Junta genral ordinaria cada tres meses, o sea en los de Enero, Abril, Julio y Octubre, y en ellas examinará la conducta del Comité, las altas onbajasque este presente, las cuentas y todas las proposiciones que sean de interés para el Partido.

Se celebrarán reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario el Comité o lo pida con su firma la décima parte de los afiliados, no pudiendose discutir en estas Asambleas mas asuntos que los que las hayan motivado.

DE LA REPRESENTACION SOCIAL

Art. 14º.- Habrá un Comité compuesto de: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario general, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Contador y dos Vocales.

Su misión será ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver los asuntos urgentes cuando sea imposible reunir a la Asamblea general, fijar el orden del dia y las fechas de la reuniones y administrar los fondos.

La duración de los cargos será de un año.

El Comité se renovará por mitadcada seis meses en las Asambleas ordinarias que se celebren en los meses de Enero y Julio, eligiendose sus miembros por sufragio directo.

En la Asamblea de Enero serán elegidos el Presidente, el Secretario de Actas, el Tesorero y un vocal. En la Asamblea de Julio los restantes.

Todos los cargos seran reelegibles.

Art. 15º.- El Comité celebrará sesión semanal ordinariay las extraordinarias que estime precisas y necesarias para la buena marcha de los asuntos y de la Agrupación.

En casos de urgencia podrá el Presidente convocar el Comité con

caracter extraordinario, como asimismo resolver si ello no fuera posible de acuerdo con otro miembro del Comité.

Art. 16º.- El Presidente tendrá intervención directa en todos los asuntos de que están encargadostodos los demás camaradas miembros del Comité. Expondrá ante la Asamblea la gestión efectuada por el Comité y será, con el Secretario general, el representante legal de la Agrupación en toda clase de asuntos.

Art. 17º.- El Vicepresidente tendrá lasmismas atribuciones que el Presidente en los casos de ausencia o enfermedad de este.

Art. 18º.- Será misión del Secretaio general sostener y guardar toda la correspondencia, intervenir en los trabajos quenejecute la Comisión electoral orientandola en su labor, redactar la Memoria que haya de ser discutida en las Asambleas de la Agrupación, como gestión realizada por el Comité y la de los trabajos efectuados por la Comisión electoral.

Tendrá a su cargo el Archivo de la Agrupación y llevará debidamente anotados en forma de índice todos los acuerdos tomados en las Asambleas.

Art. 19º.- El Secretario de Actas levantará las de las sesiones del Comité, archivandolas por riguroso orden de fechas; custodiará el Libro de Actas de Asambleas generales y formará un índice de los acuerdos que consten en unas y otras para su traslado al Secretario general.

Art. 20º.- El Tesorero tendrá a su cargo los fondos de la Agrupación, anotando debidamente gastos e ingresos. Todos los meses presentará las cuentas del anterior al examen y aprobación, en su caso, del Comité.

Art. 21º.- El Contador llevará la contabilidad de la Agrupación. Extenderá los recibos, que pasará al Tesorero para su cobro.

Art. 22º.- Los Vocales suplirán a sus compañeros de Comité y les ayudaran en sus trabajos.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 23º.- Habrá una Comisión revisora de cuentas, compuesta de tres compañeros, encargada de dar dictamen trimestral sobre las cunetas del Comité ha de presentar en las Asambleas ordinarias.

ORDEN DE DISCUSION

Art. 24º.- Para presidir las Asambleas generalesse nombrará, previamente una Mesa de discusión compuesta de un Presidente y dos Secretaios. Abierta la sesión por el Presidente de la Agrupación, se procederá a la elección de la Mesa de discusión, que ocupará la Presidencia y dirigirá los debates.

Art. 25º.- Puesto a discusión un asunto o proposición, la Mesa concederá dos turnos en pro y dos en contra, pudiendo ampliarlos según la importancia del asunto a debatir, concediendose una rectificación de cinco minutos.

Art. 26º.- Solamente para cuestiones previas y de orden podrá ser interrumpido el orador. Es cuestión previa aquella que necesariamente haya de ser conocida o resuelta antes que laque esté puesta a debate. Las cuestiones de orden no proceden mas que para advertir a la Mesa que el orador se aparta del asunto que se discute.

Art. 27º.- El uso de la palabra para alusiones personales, declaraciones y aclaraciones, se concederá desºues de los turnos correspondientes.

Art. 28º.- El Presidente no tolerará que ningún afiliado hable sin haber pedido antes y obtenido la palabra, como tampoco que hablen dos o mas a la vez.

Los componentes del Comité, los que formen parte de la comisiones nombradas con un fin especial y los acusados en las Asambleas, podrán hacer uso de la palabra con preferencia, y sin consumir turno, siempre que sea necesario para la defensa de su gestión o conducta o para esclarecer la discusión de los actos en que haya intervenido.

Art. 29º.- El afiliado que en las Asambleas promueva desordenes, desatienda las indicaciones del Presidente o dirija palabras ofensivas a otros compañeros será llamado al orden por tres veces; si ello no obstante el afiliado no rectofica su conducta la Presidencia consultará a la Asamblea, despues de retirarle el uso de la palabra, si procede su expulsión del local.

Art. 30º.- Este reglamento podrá variarse a propuesta del Comité o de la quinta parte de los afiliados, en Junta general extraordinaria.

Art. 31º.- Esta Agrupación no podrá disolverse mientras haya diez afiliados que quieran continuar en ella.

En caso de disolución, los fondos y enseres con que la Agrupación cuente serán entregados, en calidad de dépósito, al Comité Nacional del Partido Socialista Obrero Español, en cuyo poder estarán cinco años pasados los cuales, si la Agrupación no se hubiese vuelto a constituir, quedarán de su absoluta y plena propiedad.

Art. 32º.- Esta Agrupación tendrá su domicilio social en la calle de.....
,.....nº.....

.....Campo.....a...1...de..Septiembre..1937

1º Bo
El Presidente
Sebastián Blanch

El Secretario
Joaquín Lasaosa

FEDERACIÓN PROVINCIAL
— DE —
AGRUPACIONES SOCIALISTAS
COMITÉ - HUESCA

FEDERACIÓN PROVINCIAL
— DE —
AGRUPACIONES SOCIALISTAS
COMITÉ - HUESCA

4

REGLAMENTO
DE LA AGRUPACION SOCIALISTA
DE
Campo (Huesca)

OBJETO DE LA AGRUPACION

Articulo 1º.- La Agrupacion Socialista de.....,afiliada al Partido Socialista Obrero Español, tiene por objeto la defensa y propaganda de las ideas socialistas y el fomento de organización obrera, orientandolo en la táctica y tendencias de la Unión General de Trabajadores de España.

Art. 2º.- Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución del Estado.

CONDICIONES PARA EL INGRESO

Art. 3º.- Para formar parte de esta Agrupación, es imprescindible estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de los Congresos.

Art. 4º.- Se considera necesario que los afiliados observen una conducta honrada, estando obligados a pertenecer a la Sociedad de resistencia de sus respectivos oficios, y si no las hubiere, a la Sociedad de profesiones y oficios varios, a menos que lo impidan causas que verdaderamente las encuentren justificadas las Juntas generales.

Tambien se considera necesario se formen grupos sindicales socialistas por los afiliados en las Sociedades de resistencia de sus respectivos oficios, inculcando estos organismos las ideas y táctica del Partido.

Art. 5º.- El ingreso se solicitará por escrito al Comité, firmando el oficio o solicitud dos camaradas afiliados;

Los individuos que lo soliciten y hayan defendido en el periodico en el libro o por otros procedimientos de ideas contrarias a las que sustenta el Partido, será imprescindible para su ingreso las rectificaciones por los mismso procedimientos.

Los camaradas que autoricen con su firma una solicitud de ingreso, deberán cerciorarse de que el aspirante es por todos los conceptos digno de pertenecer a la Agrupación.

Será precisa la asistencia a la Junta general en que se haya de aprobar la admisión del solicitante.

Art. 6º.- Todos los afiliados recibirán por conducto del Comité, la ORGANIZACION GENERAL DEL PARTIDO y una tarjeta, con lacual podrán acreditar su personalidad en todos los actos del mismo, y será obligación de los mismos abonar su importe.

Art; 7º.- El aspirante que hubiera pertenecido anteriormente a la Agrupación vendrá obligado a satisfacer las cantidadesque hubiera dejado de pagar.

Art. 8º.- El camarada que procedad de otra Agrupación deberá presentar la tarjeta de afiliado y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta que justifique haber cumplido ambas condiciones

Los afiliados que se trasladen al extranjero, no serán admitidos a su regreso si no acreditan que pertenecieron al Partido de la nación donde residieran y cumplieron allí como buenos. Si así no lo hicieren, tendrian que justificar las causas que se lo impidieron.

LOS INGRESOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA AGRUPACION

Art. 9º.- Para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido, contribuiran los afiliados con la couta.....de.....pesetas Esta cuota podrá modificarse siempre que las necesidades de la Agrupación lo exijan, y mediante acuerdo tomado en la Asamblea. Los afiliados a quienes sus condiciones economicas o su voluntad se lo permitan, podrán suscribirse con una cuota superior sobre la ordinaria que se establece.

Quedan exceptuados de satisfacer la cuota los afiliados que por enfermedad o accidente se hallen inutilizados en absoluto o carezcan de medios de subsistencia. Para gozar este beneficio, es preciso que justifiquen ante este Comité local que se hallan en el caso indicado, y de no hacerlo se entenderá que renuncia a ese derecho.

Los afiliados que se encuentren parados o enfermos quedan exceptuados del pago de cuota, de cuya situación deberan dar cuenta al Comité. Desaparecidas estas situaciones, y al volver al trabajo, contribuiran con su cotización normal, sin que tengan obligación ninguna de pagar las cotizaciones que transcurrieron desde su paro o enfermedad.

Los que perciban dietas como miembros de representación en los organismos oficiales, abonarán el.....por 100, de las que perciban, salvo en el caso de que la dieta represente el importe de su haber o salario. Si aquella fuere superior a éste, el.....por 100 se descontará de la cantidad de la cantidad excedente. De este.....por 100, la mitad será para la Caja de solidaridad del Partido, y la otra mitad para los fondos de la Agrupación local.

DE LAS EXPULSIONES, BAJAS YNCORRECTIVOS

Art. 10º.- Será motivo de expulsión:

a) Sostener publicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sean por error y las rectifique en la misma forma.

b) Fáltar a la solidaridad obrera.

c) Acusar a algún correligionario cuando resulte calumniosa esta acusación , ajuicio de la Junta general.

Art. 11º.- La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la Asamblea genral, y tanto esta comomel Comitᵃe, facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer fallo, que tendrá que ser adoptado por las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea.

Art. 12º.- Serán dados de baja:

1º.- Los que no cumplan o acepten los acuerdos de los Congresos del Partido y los quetome la Agrupación.

2º.- Los que no hayan satisfecho las cuotas de.....meses y las extraordinarias que se acuerden.

3º.- Los que habiendose puesto en situación de enfermo o de parado, para dejar de abonar su cotización, no procedieron con la veracidad debida.

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 13º.- La Agrupacion celebrará Junta genral ordinaria cada tres meses, o sea en los de Enero, Abril, Julio y Octubre, y en ellas examinará la conducta del Comité, las altas onbajasque este presente, las cuentas y todas las proposiciones que sean de interés para el Partido.

Se celebrarán reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario el Comité o lo pida con su firma la décima parte de los afiliados, no pudiendose discutir en estas Asambleas mas asuntos que los que las hayan motivado.

DE LA REPRESENTACION SOCIAL

Art. 14º.- Habrá un Comité compuesto de: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario general, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Contador y dos Vocales.

Su misión será ejecutar los acuerdos de la Agruppción y los generales del Partido, resolver los asuntos urgentes cuando sea imposible reunir a la Asamblea general, fijar el orden del dia y las fechas de la reuniones y administrar los fondos.

La duración de los cargos será de un año.

El Comité se renovará por mitadcada seis meses en las Asambleas ordinarias que se celebren en los meses de Enero y Julio, eligiendose sus miembros por sufragio directo.

En la Asamblea de Enero serán elegidos el Presidente, el Secretario de Actas, el Tesorero y un vocal. En la Asamblea de Julio los restantes.

Todos los cargos seran reelegibles.

Art. 15º.- El Comité celebrará sesión semanal ordinariay las extraordinarias que estime precisas y necesarias para la buena marcha de los asuntos y de la Agrupación.

En casos de urgencia podrá el Presidente convocar el Cómité con

caracter extraordinario, como asimismo resolver si ello no fuera posible de acuerdo con otro miembro del Comité. 5

Art. 16º.- El Presidente tendrá intervención directa en todos los asuntos de que están encargadostodos los demás camaradas miembros del Comité. Expondrá ante la Asamblea la gestión efectuada por el Comité y será, con el Secretario general, el representante legal de la Agrupación en toda clase de asuntos.

Art. 17º,- El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que el Presidente en los casos de ausencia o enfermedad de este.

Art. 18º.- Será misión del Secretaio general sostener y guardar toda la correspondencia, intervenir en los trabajos que ejecute la Comisión electoral orientandola en su labor, redactar la Memoria que haya de ser discutida en las Asambleas de la Agrupación, como gestión realizada por el Comité y la de los trabajos efectuados por la Comisión electoral.

Tendrá a su cargo el Archivo de la Agrupación y llevará debidamente anotados en forma de índice todos los acuerdos tomados en las Asambleas.

Art. 19º.- El Secretario de Actas levantará las de las sesiones del Comité, archivandolas por riguroso orden de fechas; custodiará el Libro de Actas de Asambleas generales y formará un índice de los acuerdos que consten en unas y otras para su traslado al Secretario general.

Art. 20º.- El Tesorero tendrá a su cargo los fondos de la Agrupación, anotando debidamente gastos e ingresos. Todos los meses presentará las cuentas del anterior al examen y aprobación, en su caso, del Comité.

Art. 21º.- El Contador llevará la contabilidad de la Agrupación. Extenderá c los recibos, que pasará al Tesorero para su cobro.

Art. 22º.- Los Vocales suplirán a sus compañeros de Comité y les ayudaran en sus trabajos.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 23º.- Habrá una Comisión revisora de cuentas, compuesta de tres compañeros, encargada de dar dictamen trimestral sobre las cunetas del Comité ha de presentar en las Asambleas ordinarias.

ORDEN DE DISCUSION

Art. 24º.- Para presidir las Asambleas generalesse nombrará, previamente una Mesa de discusión compuesta de un Presidente y dos Secretaios. Abierta la sesión por el Presidente de la Agrupación, se procederá a la elección de la Mesa de discusión, que ocupará la Presidencia y dirigirá los debates.

Art. 25º.- Puesto a discusión un asunto o proposición, la Mesa concederá dos turnos en pro y dos en contra, pudiendo ampliarlos según la importancia del asunto a debatir, concediendose una rectificación de cinco minutos.

Art. 26º.- Solamente para cuestiones previas y de orden podrá ser interrumpido el orador. Es cuestión previa aquella que necesariamente haya de ser conocida o resuelta antes que laque esté puesta a debate. Las cuestiones de orden no proceden mas que para advertir a la Mesa que el orador se aparta del asunto que se discute.

Art. 27º.- El uso de la palabra para alusiones personales, declaraciones y aclaraciones, se concederá desºues de los turnos correspondientes.

Art. 28º.- El Presidente no tolerará que ningún afiliado hable sin haber pedido antes y obtenido la palabra, como tampoco que hablen dos o mas a la vez.

Los componentes del Comité, los que formen parte de la comisiones nombradas con un fin especial y los acusados en las Asambleas, podrán hacer uso de la palabra con preferencia, y sin consumir turno, siempre que sea necesario para la defensa de su gestión o conducta o para esclarecer la discusión de los actos en que haya intervenido.

Art. 29º.- El afiliado que en las Asambleas promueva desordenes, desatienda las indicaciones del Presidente o dirija palabras ofensivas a otros compañeros será llamado al orden por tres veces; si ello no obstante el afiliado no rectofica su conducta la Presidencia consultará a la Asamblea, despues de retirarle el uso de la palabra, si procede o no su expulsión del local.

Art. 30º.- Este reglamento podrá variarse a propuesta del Comité o de la quinta parte de los afiliados, en Junta general extraordinaria.

Art. 31º.- Esta Agrupación no podrá disolverse mientras haya diez afiliados que quieran continuar en ella.

En caso de disolución, los fondos y enseres con que la Agrupación cuente serán entregados, en calidad de dépósito, al Comité Nacional del Partido Socialista Obrero Español, en cuyo poder estarán cinco años pasados los cuales, si la Agrupación no se hubiese vuelto a constituir, quedarán de su absoluta y plena propiedad.

Art. 32º.- Esta Agrupación tendrá su domicilio social en la calle de..... ,.....nº.....

.....Lanzo.....a....1...de....Septiembre.1937

Vº Bº
El Presidente

Sebastián Blanch

El Secretario

Joaquín Morando

FEDERACIÓN PROVINCIAL
— DE —
AGRUPACIONES SOCIALISTAS
COMITÉ - HUESCA

6

ACTA DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION SOCIALISTA DE...Campo...

En...Campo.....a.....de.....1937.

Reunidos en Asamblea extraordinaria de constitucion de la Agrupacion Socialista de.....l.....los camaradas.....
.....Presidente y Secretario respectivamente de dica Agrupacion Socialista certificamos:

Que leidos los Reglamentos y Estatutos del Partido Socialista Obrero Español, fueron aprobados quedando constituida la Agrupacion de esta localidad.

Despues de votacion quedaron designados los camaradas siguientes para los diversos cargos:

PRESIDENTE...Sebastian Blanch Blanch
VICE PRESIDENTE....Jose Ballarin Subias
SECRETARIO...Joaquin Moranchо...
SECRETARIO DE ACTAS.....
TESORERO...Justo Saura.....
VOCALES..Bienvenido Navarro y Antonio Abad Moles
.....

Y para que conste y efectos de ingreso en el Partido Socialista Obrero Español, extendemos la presente certificacion en.....
Campo.....a...1...de..Septiembre.1937.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

Sebastian Blanch

EL SECRETARIO

Joaquin Moranchо

FEDERACIÓN PROVINCIAL
— DE —
AGRUPACIONES SOCIALISTAS
COMITÉ - HUESCA

7

RELACION DE AFILIADOS A LA AGRUPACION SOCILAISTA DE CAMPO
(HUESCA)

1.- Josè Ballarin Costa
2.- Josè Serena Mascaray
3.- Josè Canales Canales
4.- Josè Mª Blanch Blanch
5.- Sebastian Blanch Blanch
6.- Josè Ballarin Subìas
7.- Joaquin Borancho Costa
8.- Justo Saura Abad
9.- Bienvenido Mascaray
10.- Joaquin de Mur Balderdu
11- Antonio Abad Moles

Lo que comunicamos a ese Comitè Nacional a los efectos de constitucion de esta Agrupaciòn Socialista.

Campo 1 de Septiembre de 1.937.

FEDERACIÓN PROVINCIAL
— DE —
AGRUPACIONES SOCIALISTAS
COMITÉ - HUESCA

El Secretario

Joaquin Borancho

V.Bº

El Presidente.

Sebastian Blanch

8

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SALVADOR SEGUÍ, 9

TELÉFONO NÚM. 12360

PONGA USTED SU DIRECCIÓN EN LAS CARTAS QUE ESCRIBA

Valencia 5 de octubre de 1937

11 Af/

Agrupación Socialista
Campo (Huesca)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esa Agrupación Socialista.

Las cuotas son 1.-peseta por afiliado al semestre, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales, son a 0,25 céntimos y teneis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice:" Todas las colectividades del Partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan".
Lo que esperamos cumplais.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,
Por la C.E.

Secretario